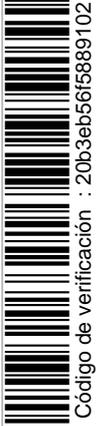




ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO POR 3 AÑOS DE 6100 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

Índice de contenidos

1	OBJETO	2
2	REQUISITOS GENERALES	2
3	ATENCIÓN DE INCIDENCIAS	3
4	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	4
5	PROTECCIÓN DE DATOS	5
6	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
7	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	6



Código de verificación : 20b3eb56f5889102

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=20b3eb56f5889102>



1 OBJETO

Dentro del ámbito académico actual, la utilización de las tecnologías está ocupando un lugar cada vez más prominente. Derivado de la utilización de los medios tecnológicos hay una preocupación creciente por garantizar la autenticidad y autoría de los trabajos presentados por los estudiantes.

La Universidad de Burgos es consciente de este problema y, en este sentido, indica en su Reglamento de Evaluación en el artículo 17.2: *"...Asimismo, será considerada realización fraudulenta la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia haciéndolos pasar como de elaboración propia..."*.

De la misma manera, en el artículo 17.4 también recoge que: *"A solicitud de docentes, departamentos o centros, el vicerrectorado con competencias en ordenación académica podrá instalar aquellos medios tecnológicos que se consideren necesarios para evitar la realización fraudulenta de pruebas de evaluación. Asimismo, el uso de tecnologías preventivas requerirá la autorización previa de ese vicerrectorado."*

En esta línea, la Universidad de Burgos, con el objeto de garantizar la originalidad de las producciones académicas de la comunidad universitaria, requiere una herramienta que garantice la autoría y legitimidad de esas producciones. Es necesario disponer de un sistema antiplagio que permita identificar la procedencia de un trabajo comparándolo con los contenidos de los buscadores de Internet y de otras bases de datos.

Con la utilización de este sistema antiplagio se busca que, tanto docentes como estudiantes e investigadores, desarrollen sus competencias digitales e informacionales con la intención de una mejora en sus capacidades de búsqueda, procesado de información y redacción de producciones académicas.

En la oferta se incluirán los servicios de implantación y configuración de todo el software.

2 REQUISITOS GENERALES

Las licencias de uso del software antiplagio contarán con los siguientes requisitos:

1. La plataforma de detección de plagio será Software as a Service (SaaS).
2. La plataforma de detección de plagio deberá permitir el uso como clientes de usuario de equipos basados en sistemas operativos Windows, MAC y Linux; permitiendo su acceso con los navegadores web más habituales: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Edge...
3. Deberá disponer de un manual de usuario en castellano que facilite su utilización a los diferentes perfiles de usuario con acceso a la misma. Se valorará positivamente que la



Código de verificación : 20b3eb56f5889102



plataforma cuenta con otros materiales para la formación de usuarios como vídeos, webinars, etc.

4. La plataforma de detección de plagio deberá permitir su utilización mediante aplicaciones destinadas a dispositivos móviles.
5. El software deberá realizar los procesos necesarios para identificar el plagio con respecto a fuentes fidedignas existentes. Es necesario incluir en la oferta las diferentes fuentes o tipos de fuentes, así como los idiomas, contra los que se realizará la comparación:
 - a. Se valorará positivamente la eficacia en la detección de plagio en documentos en los que se incluyan traducciones en inglés del original y otros idiomas.
 - b. También se tendrá en cuenta la comparación con fuentes especializadas cuyo acceso no sea libre, tales como editoriales o revistas científicas de alto impacto. Se deberá incluir en la oferta las diferentes fuentes contra las que realiza el análisis.
 - c. Se valorará positivamente que entre las fuentes de análisis se encuentren instituciones de educación superior españolas. Se deberá incluir en la oferta las diferentes fuentes contra las que realiza el análisis.
 - d. Se valorará positivamente que el software compare los trabajos con páginas web archivadas (no vigentes).
6. La plataforma de detección del plagio facilitará que el proceso de detección de plagio incluya el contenido generado por ellas y albergado en la misma plataforma.
7. La plataforma de detección de plagio permitirá a los distintos usuarios de la comunidad consultar los resultados del proceso de detección.
8. La plataforma permitirá realizar retroalimentaciones de los trabajos académicos desde el navegador web, sin la necesidad de instalar un software adicional en el dispositivo del usuario.
9. Se valorará positivamente la rápida obtención del informe de plagio, así como la facilidad de uso y accesibilidad por parte de los profesores al informe.
10. El informe presentado a los docentes tendrá carácter interactivo, permitiendo al docente excluir algunos elementos como las referencias bibliográficas o el número mínimo de palabras que tiene que contener el texto sobre el que compara (por ejemplo, no considerar frases de menos de 5 palabras).
11. El software antiplagio permitirá la exclusión de forma automática de entregas del mismo autor para la misma materia.

3 ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento del software objeto del contrato, poniendo los medios necesarios para la resolución de las incidencias de funcionamiento, que le comuniquen los interlocutores designados por la Universidad de Burgos, sin que represente coste alguno para la Universidad.



Código de verificación : 20b3eb56f5889102



La comunicación de las incidencias por parte de los técnicos de la universidad podrá ser realizada como mínimo a través de correo electrónico y vía telefónica. La empresa adjudicataria indicará en su oferta los mecanismos de comunicación de incidencias.

El horario de atención de incidencias como mínimo será el intervalo de tiempo durante el cual se registrarán las llamadas y se atenderán de manera remota. Este horario de será **de al menos 8 horas diarias, de lunes a viernes, cubriendo necesariamente la franja horaria de 9 a 14h y de 16 a 19h**, de lunes a viernes, excluyendo festivos locales, autonómicos de la Comunidad de Castilla y León y festivos nacionales.

Se requieren los siguientes acuerdos de nivel de atención:

Tiempo de respuesta: 4 horas laborales desde la notificación de la incidencia. Se entiende por tiempo de respuesta, el tiempo que tarda el Servicio Técnico en comprobar la incidencia y no tiene por qué coincidir con el tiempo de solución de la misma.

Tiempo de solución temporal: 10 horas laborales desde la notificación de la incidencia. Se entiende por tiempo de solución temporal, el tiempo que tarda el Servicio Técnico en dar una solución alternativa temporal.

Tiempo de solución definitivo: 32 horas laborales desde la notificación de la incidencia. Se entiende por tiempo de solución, el tiempo que tarda el Servicio Técnico en solucionar la incidencia y dejar el software operativo.

El licitador deberá presentar claramente en su oferta los mecanismos para la comunicación de las incidencias, el horario laboral efectivo de prestación del servicio, así como los recursos técnicos y humanos de que dispone, especificando claramente los tiempos de respuesta y solución.

Se valorará que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la Universidad un portal web que permita la recepción y el seguimiento de las incidencias o solicitudes en 7*24. Este sistema permitirá a los responsables de la Universidad acceder a la información sobre los partes de avería abiertos, el diagnóstico y los plazos de solución previstos.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, la información y la documentación que el personal de la UBU solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que estos se desarrollan, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

4 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el presente concurso y realizados los trámites administrativos necesarios para la formalización del contrato, el adjudicatario se reunirá con el personal de la Universidad de Burgos y se procederá al nombramiento de una **Comisión de Seguimiento del Proyecto**. Esta



Código de verificación : 20b3eb56f5889102



Comisión estará presidida por el director de proyecto e incorporará personal perteneciente a la UBU y a la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que sea conveniente introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo **semanalmente** durante la fase de implantación o a petición del responsable del proyecto en la UBU y tendrá sus reuniones por videoconferencia.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- El Director del UBUCEV, que será el responsable del proyecto por parte de la UBU.
- Un técnico del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV).
- Un técnico asignado al proyecto por la empresa adjudicataria.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas y definición de los requisitos pendientes.
- Cualquier otro asunto que la propia comisión considere de interés.

La empresa adjudicataria elaborará un acta en la que quede constancia del seguimiento realizado por ambas partes al contrato y se puedan establecer las siguientes actuaciones de mejora del mismo.

5 PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que tuviera acceso en el ámbito de los servicios objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al de los servicios objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.



Código de verificación : 20b3eb56f5889102



6 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Según se establece en el apartado VIII.2 de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, es responsabilidad de las entidades públicas contratantes notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que tales soluciones o servicios sean conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y posean las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad.

En cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el adjudicatario se compromete a:

- Aplicar los principios y requisitos mínimos establecidos por el ENS.
- Aplicar las correcciones necesarias para solventar las vulnerabilidades o no conformidades detectadas en las auditorías realizadas por el equipo técnico de la UBU o por empresas de auditoría contratadas por la Universidad. Asimismo, colaborará con el Servicio de informática y Comunicaciones en la resolución a los incidentes de seguridad, que se considerarán incidencias críticas.

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

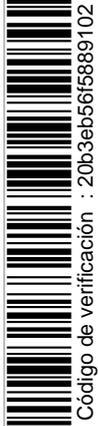
<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

Así como cumplir los procedimientos establecidos por la Universidad que sean de aplicación en el ámbito del contrato, en especial, los procedimientos de configuración y actualizaciones para proteger el sistema en su conjunto (actualizaciones críticas del firmware, cambios en la configuración, seguridad en el software y hardware empleado, etc.).

7 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que la empresa adjudicataria y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del servicio prestado.

Todos los informes, estudios y documentos resultantes de este pliego serán propiedad de la UBU, reservándose ésta todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.



Código de verificación : 20b3eb56f5889102



El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

En Burgos,

El Director del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos.



Código de verificación : 20b3eb56f5889102

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=20b3eb56f5889102>